



ORDENANZA N° 3041 /86.-

V I S T O:

El expediente N° 9.342-A-1983 referido a la sgte
licitud de predios fiscales por parte de la Asociación Telefónica
Builiches; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta la solicitud de la Asociación
Telefónica "Builiches" respecto a la adquisición de un pre-
dio para construir la residencia laboral con fines recreativos/
culturales y deportivos.-

Que a fojas vuelta la Dirección de Catastro lo
caliza el lote 10 de la Manzana 5 del Barrio Santa Genoveva no-
mtricula catastral 09-20-64-9041, con una superficie de 496,16 /
m²., para ser adjudicado a la entidad solicitante.-

Que a fojas 19 a 35 se agrega toda la documen-
tación requerida por el Departamento Ejecutivo para ser benefi-
ciario de predios fiscales de acuerdo a la Ordenanza 2000.-

Que a través de nota 601 D.E./86, las actuacio-
nes son elevadas a este Honorable Concejo Deliberante para su /
consideración.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emi-
te su Despacho N° 203/86 que dice:" VISTO el expediente de refe-
rencia, esta Comisión sugiere aprobar la venta del mencionado /
terreno, individualizado como lote 10, Manzana 5, Barrio Santa
Genoveva, el valor del mismo estará determinado por lo que fije
el Tribunal de Tasaciones de la Provincia. La venta se realiza-
rá con el 20 % del importe de la operación al momento de firmar
el Boleto de Compraventa, donde deberá constar las restriccio-
nes propias que son usuales en este tipo de ventas de tierras /
fiscales, cuando se trata de Entidad de Bien Público. El restan-
te 80 % será abonado en 10 cuotas iguales y consecutivas en fog-
na mensual, con un interés que será el que esté en vigencia en
el Banco Provincia del Neuquén para créditos a tasa regulada.-

////2.-

IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



////2.-

Por lo expuesto se deberá conceder la Ordenanza correspondiente, autorizando al Departamento Ejecutivo a vender el mencionado lote, más las cláusulas que figuren arriba"; que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 26/86, celebrada / por el Cuerpo el día veintinueve (29) de Agosto del corriente / año.-

Por ello y lo establecido en los Artículos 204 Inciso e) de la Constitución Provincial, 41 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concede la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar la venta del lote 10 de la Manzana 5, ubicado en Barrio Parque Santa Genoveva Sur con una superficie de 496,16 metros cuadrados, nomenclatura catastral 09-20-64-9041, a la Asociación Telefónicas Bauliches.-

ARTICULO 2º) El valor del Lote será el establecido por el Tribunal de Fincas de la Provincia, la venta estará sujeta a las condiciones e restricciones usuales para este tipo de operaciones sobre tierras fiscales y teniendo en cuenta / que la solicitante es una institución sin fines de lucro.-

ARTICULO 3º) Las condiciones de son: 1º) el VEINTE (20) % (por / ciento) del importe se abonará al firmar el Boleta de Comprobante, el monto restante se abonará en DIBS (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el interés vigente establecido por el Banco Provincial para créditos a tasa registrada.-

ARTICULO 4º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Expte. 9542-A-1983).--

ES COPIA:

laz.-

IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

